

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147A7B7C0463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Expediente nº: 261/2025

Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria de concurso y concesión de premios y subvenciones

Asunto: Concurso de carrozas San Isidro 2025, subvenciones carrozas, carros, remolques engalanados, caballos enjaezados y mini carrozas

Fecha de iniciación: 27/03/2025

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria-Interventora

DECRETO DE ALCALDIA

Doña Inmaculada Vicente García de la trenada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Considerando que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro ostenta, entre otras competencias atribuidas por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración, que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y establece en el artículo 25.2, en el apartado m) como competencia propia del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando que la Corporación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro estima necesaria potenciar la participación en el tradicional concurso de carrozas que con motivo de la romería de San Isidro se celebra en la localidad, incentivando la participación y fomentando la creatividad artística con la concesión de subvenciones y premios a quienes participen en dicho concurso y en el desfile de la Romería de San Isidro.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Considerando que, según lo establecido en dicha Ley, en su artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Visto que en el art. 17.3.k) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta de las subvenciones si está así previsto en su convocatoria, en concordancia con el art. 34.4 de dicha Ley sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 2 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C40463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado en 2025 por Resolución de alcaldía de 7 de enero, en cuya Base 33 se regula el procedimiento de concesión de subvenciones y en la Base 35 se contempla el procedimiento de subvenciones por concesión directa, constando las subvenciones a carrozas y carros engalanados como subvenciones nominativas de hasta 4.000,00 € y constando los premios de dicho concurso por importe de hasta 4.000,00 euros.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2024, prorrogado en 2025, del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y que concretamente en el Capítulo 4 de transferencias corrientes se incluye la aplicación de gasto 338-48400 (subvenciones a carrozas y carros engalanados) y en su caso a la bolsa de vinculación 3-4, a la que se imputará el gasto para subvencionar la participación en el desfile de la Romería de San Isidro de San Isidro de carrozas, carros y remolques engalanados, caballos enjaezados y mini carrozas, a razón de 450,00 €, 100,00 €, 20,00 € y 50,00 euros, respectivamente por participante.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación de gasto 338-48903 (premios a carrozas) por importe de 4.000,00 euros, que ascienden los cinco premios previstos por importes de 1.200,00 euros, 1.000,00 euros, 800,00 euros, 600,00 y 400,00 euros, respectivamente, sobre cuyas aplicaciones se efectúan los correspondientes RC.

Vista la necesidad de aprobar las bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la concejalía de Cultura, Festejos y la Universidad Popular, cuyo contenido se detalla en el Anexo IA, Anexo IB y Anexo IC.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por Dña. Celia Ponce de la Orden, Concejala de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes, Emprendimiento e Innovación y Mayores con la colaboración de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas",

DECRETO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras del "Concurso de Carrozas de San Isidro 2025" así como las bases reguladoras de subvenciones por participar en el desfile de la romería de San Isidro tanto de "Carros, remolques engalanados y caballos enjaezados" como de "Mini Carrozas".

Segundo. Autorizar el gasto de las subvenciones del "Concurso de Carrozas de San Isidro 2025", así como las subvenciones por participar en el desfile de la Romería de San Isidro, de "Carros, remolques engalanados y caballos enjaezados" y las subvenciones de " Mini Carrozas", hasta el importe máximo existente en la bolsa de vinculación 3-4, a razón de cuatrocientos cincuenta euros (450,00€) por carroza, cien euros (100,00€) por carro o remolque engalanado y veinte euros (20,00€) por caballo enjaezado, así como cincuenta euros (50,00€) por mini- carroza, con cargo a la aplicación 338-48400 "Subvenciones Carrozas y Carros Engalanados" del Presupuesto municipal vigente para 2024, prorrogado en 2025, autorizándose el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención.

Tercero. Autorizar el gasto de los premios del concurso de carrozas de San Isidro 2025 por importe de hasta cuatro mil euros (4.000,00 €), a razón de 1.200,00 euros, 1.000,00 euros, 800,00 euros, 600,00 euros y 400,00 euros, respectivamente, con cargo a la aplicación 338-48903 "Premios Concurso de Carrozas" del Presupuesto municipal vigente para 2024, prorrogado en 2025, con cargo a la aplicación 338-48903.

Cuarto. Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el tablón virtual de la sede electrónica (<https://sede.casasdedonpedro.es>), en la página web municipal (www.casasdedonpedro.es), en las redes sociales del ayuntamiento, de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas" y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

Quinto. Delegar en la Concejala de Cultura el nombramiento del jurado, que deberá hacerse

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro - Plaza de España, 1 - 06770 - Casas de Don Pedro (Badajoz) - CIF: P0603300E
Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250 - Web: www.casasdedonpedro.es - Email: ayuntamiento@casasdedonpedro.es
Sede electrónica: <https://sede.casasdedonpedro.es> - Registro General: <https://rec.redsara.es> - DIR3: L01060331
Códigos FACE: Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: L01060331

DOCUMENTO DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 3 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C0463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

público antes del veredicto del concurso mediante el oportuno anuncio a través de los mismos medios de difusión de la convocatoria.

Sexto. Dar cuenta del presente decreto a la Intervención para su conocimiento y efectos.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Octavo. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,
La secretaria-interventora,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada

Fdo.: Irene Heredia Marín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO I-A BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS 2025 PARA LA ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR

Las carrozas que deseen participar en el "Concurso de Carrozas" con motivo de la Romería en honor a San Isidro a celebrar el 15 de mayo de 2025, deberán cumplir los **siguientes requisitos**:

1. Para ser considerada carroza, deberá llevar como mínimo, el 40% de su totalidad, cubierta de "flores" de papel pegadas.
2. La carroza se deberá montar en un remolque de tractor, que tendrá las siguientes medidas mínimas: largo 4 metros y ancho 2 metros.
3. La altura de la carroza no debe superar los 3 metros, contados desde el suelo del remolque. Y la anchura máxima permitida será la propia del remolque con los laterales abiertos.
4. Para que la Carroza sea admitida a concurso deberá hacer todo el recorrido marcado por la organización.
5. El plazo de inscripción será **hasta las 13:00 horas del 22 de abril** en la Biblioteca Pública Espronceda.
6. El jurado estará compuesto por miembros de asociaciones locales y otras personas que no tengan vinculación con ninguno de los integrantes de la confección de las carrozas inscritas.
7. Con la finalidad de potenciar y facilitar la confección de Carrozas para la Romería de San Isidro 2025, el Ayuntamiento subvenciona a los grupos, que lo soliciten previamente, una cantidad inicial de dinero, para que puedan afrontar los primeros gastos. Esta subvención, a fondo perdido, será de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) los cuales se entregarán una vez estudiada cada solicitud de subvención, y que no se descontará del premio que obtenga la carroza.
8. Si un grupo recibe la subvención y no participa finalmente en el Concurso de Carrozas o no cumple con los requisitos del mismo deberá reintegrar las subvenciones recibidas.
9. Toda persona o grupo, que vaya a confeccionar una carroza y que esté interesado en participar en el concurso y recibir una subvención, deberá rellenar la ficha de inscripción (anexo II), acompañada de copia auténtica del DNI del solicitante o representante y, en su caso, CIF si se solicita en nombre de una asociación. Los menores de edad deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.
10. Una vez revisada y aprobada la subvención, se firmará la aceptación de la misma, la cual se deberá justificar mediante **facturas de compra** hasta el **30 de mayo de 2025**. Si no se justificase convenientemente o se descubriese desviación de la misma, se deberá reintegrar el dinero de la subvención en las arcas municipales.
11. El fallo del jurado será inapelable. El jurado podrá declarar desierto algún premio si la calidad de las carrozas presentadas no es la adecuada, o la participación es escasa. También podrá conceder hasta dos premios de consolación, no siendo acumulables.
12. El incumplimiento de estas bases, será motivo de descalificación por parte del jurado.

PREMIOS CONCURSO DE CARROZAS SAN ISIDRO 2025:

1º PREMIO	1200,00 €
2º PREMIO	1000,00 €
3º PREMIO	800,00 €
4º PREMIO	600,00 €
5º PREMIO	400,00 €

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C40463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarros	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C40463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO I-B

BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE CARROS, REMOLQUES ENGANANADOS Y CABALLOS ENJAEZADOS EN EL DESFILE DE LA ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR DE 2025

Los carros y remolques engalanados y caballos enjaezados que vayan a participar en el desfile con motivo de la romería en honor a San Isidro que se celebrará el 15 de mayo de 2025 y deseen solicitar subvención, deberán cumplir los **siguientes requisitos**:

1. Que el carro, remolque o caballo, participe en el desfile de la romería de San Isidro 2025 siguiendo las instrucciones de la organización.
2. Que el carro o remolque esté engalanado y al menos cinco personas vayan ataviadas de romero (con chaleco, pañuelo, gorra o complemento típico similar).
3. Que los caballos o yeguas participantes estén enjaezados al efecto.
4. El plazo de inscripción será hasta las 13:00 horas del 22 de abril de 2025 en la Biblioteca Pública Espronceda.
5. Toda persona o grupo que vaya a confeccionar un carro o remolque o engalanar su caballo y que esté interesado en participar en el desfile y recibir la subvención, deberá rellenar la ficha de inscripción (anexo II), acompañada de copia auténtica del DNI del solicitante o representante y, en su caso, CIF si se solicita en nombre de una asociación. Los menores de edad deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales. En la inscripción debe aparecer el nombre del carro, remolque o caballo enjaezado.
6. Si una persona recibe la subvención y no participa finalmente en el desfile o no cumple con los requisitos del mismo deberá reintegrar las subvenciones recibidas.

SUBVENCIÓN CARRO O REMOLQUE ENGANANADO: 100,00€
SUBVENCIÓN CABALLO ENJAEZADO: 20,00€



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO II-B HOJA DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO DEL CARRO, REMOLQUE O NOMBRE DEL CABALLO: _____

DATOS DE PARTICIPACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE:		
DNI	TELÉFONO	
DIRECCIÓN		
E-MAIL		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR EN CASO DE SER MENOR DE EDAD		
DNI		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	DNI	FIRMA

Los arriba firmantes y, en su caso, el representante del grupo, DECLARAN que conocen las bases del concurso, que las acatan, que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones y premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, que en caso de resultar beneficiarios o ganadores autorizan al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para que lo compruebe de oficio **y SOLICITAN subvención por participar en el DESFILE DE CARROS, REMOLQUES ENGALANADOS Y CABALLOS ENJAEZADOS DE SAN ISIDRO 2025.**

En Casas de Don Pedro, a ____ de _____ de 2025

El/la solicitante/ representante,

Padre/madre/tutor
(en caso de menor de edad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C0463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C40463FCB5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C0463FCBC5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO I-C

BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL DESFILE INFANTIL (MINI CARROZAS) DE LA ROMERÍA EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR DE 2025

Los padres y madres que deseen que sus hijos de hasta 8 años reciban una subvención por importe de cien euros (50,00€), por participar en el desfile con motivo de la romería en honor a San Isidro que se celebrará el 15 de mayo de 2025, deberán cumplir los **siguientes requisitos**:

1. Que el niño o niña vaya debidamente ataviado/a (con chaleco, pañuelo, gorra o complemento típico similar) y participe en el desfile de la romería de San Isidro 2025 siguiendo las instrucciones de la organización.
2. Que el vehículo o juguete infantil de cuatro ruedas esté engalanado (Mini carroza)
3. El plazo de inscripción será **hasta las 13:00 horas del 22 de abril de 2025** en la Biblioteca Pública "Espronceda".
4. Los padres y madres que deseen que sus hijos participen en el desfile infantil y deseen recibir la subvención, deben rellenar la ficha de inscripción (anexo II), acompañada de copia auténtica del DNI del representante legal del menor, haciendo constar el nombre de la mini carroza y el nombre del menor participante.
5. Si una persona recibe la subvención y no participa finalmente en el desfile o no cumple con los requisitos del mismo deberá reintegrar las subvenciones recibidas.

DOCUMENTO _DECRETO: 2025/44 EXP: Concurso de carrozas y subvención participación desfile San Isidro 2025. Carros, remolques, caballos y minicarrozas	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/44	
OTROS DATOS Código para validación: 28PQ6-FLI40-ZUOLO Fecha de publicación: 28 de Marzo de 2025 a las 11:42:43 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 28/03/2025 11:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 28/03/2025 11:39	ESTADO FIRMADO 28/03/2025 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421062 28PQ6-FLI40-ZUOLO 0376D7CC6414147BA7C40463FCB5D05E1C46E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Información básica sobre protección de datos

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en las redes sociales y página web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente, mediante escrito registrado en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.casasdedonpedro.es> o mediante correo electrónico a ayuntamiento@casasdedonpedro.es. Más información sobre protección de datos en www.casasdedonpedro.es.

El responsable del tratamiento de los datos será el designado por la empresa SOPRA STERIA, como Delegado de Protección de Datos de este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito con la Diputación de Badajoz.